

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 232

PERIODO LEGISLATIVO 198<sup>5</sup>

**EXTRACTO:** *Blogue Justicialista - Proyecto de Resolución - Organizar al pueblo de Colhuin como Comisión de Fomento en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley 2191/57 y Ley Territorial N° 236.-*

Entró en la sesión de: \_\_\_\_\_

COMISION Nº \_\_\_\_\_

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_

ASUNTOS ENTRADOS

1

FECHA: ..... 11-09-85 .....

HORA: ..... 1930h .....

~~FECHA VISA~~ 19/9/85  
SANCIONADA 20  
12/9/85

RAQUEL P. DE BOGICA  
DESP. CEN. PROTOCOLO  
PP PRESIDENCIA N. LEGISLATURA



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

HONORABLE CAMARA:

Los pobladores residentes de TOLHUIN manifiestan el derecho que como ciudadanos les corresponde, de autodefinirse como COMISION DE FOMENTO, ya que anhelan participar activamente en las resoluciones zonales atinentes a la educación, salud, urbanización, enseñanza, servicios públicos, etc.

Las facultades que confiere al Poder Ejecutivo Territorial el Decreto Ley 2191/57 en sus artículos 66º y 78º y la Ley Territorial Nº 236/85 en sus artículos 195º al 206º, permiten que las determinaciones del lugar sean adoptadas por la participación directa de los vecinos, medidas que actualmente toma un delegado del Poder Ejecutivo que podrá o no interpretar las auténticas necesidades de la población.

Tolhuin cumple con las exigencias mínimas y / máximas de empadronamiento que para el rango de Comisión de Fomento fija el Decreto Ley 2191/57 y por los derechos que a sus pobladores le comprenden, solicito a esta Honorable Cámara de su aprobación al presente proyecto de Resolución.

~~ROSA CHELALICHE~~  
LEGISLADORA

BOQUE JUSTICIALISTA



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

LEGISLATURA

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- DIRIGIRSE al Poder Ejecutivo Territorial solicitándose que en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley 2191/57 y Ley Territorial Nº 236 organice al pueblo de TOLHUIN como COMISION DE FOMENTO, designando al efecto los miembros que compondrán a la / misma, de acuerdo a lo que determinan los cuerpos legales antes citados.

ARTICULO 2º.- De forma.

  
DORA CHELALICHE  
LEGISLADORA

BLOQUE JUSTICIALISTA